INFORME CONTRATO UOC N° 35/2022

Proceso: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 08/2022 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE A BASE DE DATOS JURÍDICA PARA MITIC.PLURIANUAL. ID 418.126

Proveedor: LA LEY PARAGUAYA S.A.

Orden de Servicio: 436

En carácter de Administrador del Contrato de referencia, tengo a bien informar que el proveedor ha cumplido en tiempo y forma con la prestación de los siguientes servicios:

ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	81112003-001	Suscripción a Sistema de Base de Datos. SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS (TRES) USUARIOS	Un (1) servicio de suscripción mensual a base de datos jurídica online para 3 (TRES) usuarios.	Mes	Unidad	1

Al respecto, tengo a bien informar que durante la ejecución de los servicios, no se han reportado incumplimientos o atrasas, y se acompañan los documentos respalda torios de los servicios requeridos.

LUIS ANDRÉS ANTONIO ARÉVALO KUNERT
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Scanned with CamScanner

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº
436

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	20/MAR/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**418.126**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	CD
Descripción del Llamado:	CD MITIC Nº 08/2022 SERVICIO DE SUSCRIPCION ON LINE A BASE DE DATOS JURIDICA PARA MITIC. PLURIANUAL		
Proveedor:	LA LEY PARAGUAYA S.A.	RUC:	80003866-5
Contrato Nº 35/2022	Vigencia: 30/12/2024	Firmado: 07/12/2022	Código de Contratación: CD-12021-22-224229

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1	Suscripcion a Sistema de Base de Datos.SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS 3 (TRES) USUARIOS	MES	NO APLICA	NO APLICA	1.00	1.564.000	1.564.000
TOTAL GUARANÍES								**1.564.000**

SON (EN LETRAS) **Un millon quinientos sesenta y cuatro mil.-**

Lugar de entrega:	GRAL SANTOS 1170 C/CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS	
Vigencia de Orden:	Desde: 21/03/2023	Hasta: 20/04/2023
Observación:	LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS ES LA ESTABLECIDA EN EL PBC	
Administración del contrato a cargo de:	Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Abg. Katherin Otazú LA LEY	20/03/2023	Abg. Luis Andrés Arévalo Mat. C.S.J. Nº 17.262
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Scanned with CamScanner